



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000268-2M

Fechas de publicación: 08, 09 Y 10 de SEPTIEMBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO		ORI-DMT-JRM-2020-0051	1791396774001	LOURCARINC S.A.	ALTAMIRANO OLIVA DIEGO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

OFICIO No. ORI-DMT-JRM-2020-0051

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
SUJETO PASIVO: LOURCARINC S.A.
RUC: 1791396774001
RAET: 125976
REPRESENTANTE LEGAL: ALTAMIRANO OLIVA DIEGO FERNANDO
C.C. REPRESENTANTE LEGAL: 1706466602
CONTADORA: VILLARREAL MENA ERIKA MARIUXI
RUC CONTADORA: 1713529228001
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.
FECHA: Quito D.M., a **31 AGO. 2020**

Señor

ALTAMIRANO OLIVA DIEGO FERNANDO
Representante Legal de **LOURCARINC S.A.**

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: CUMBAYÁ; Calle: AV. INTEROCÉANICA; Número: S/N; Nombre Edificio: CENTRO EJECUTIVO ESPACIA; Número de Piso: 3; Kilómetro: 10; Carretero: BY PASS; Referencia de Ubicación: FRENTE AL CONCESIONARIO MAZDA.
Medios de Contacto: Teléfono: 099 877 8530; E-mail: cbermeo@lourcarinc.com

Ciudad.-

La Dirección Metropolitana Tributaria del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de su facultad establecida en los artículos 65, 68 y 90 del Código Tributario y en aplicación de la misma conforme lo dispuesto en el Título VII del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0086 de 19 de diciembre de 2006 y el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En observancia del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el período comprendido entre el 16 al 20 de marzo de 2020, período que, mediante Resoluciones Nro. GADDMQ-DMT-2020-0002-R; GADDMQ-DMT-2020-0003-R; GADDMQ-DMT-2020-0004-R; GADDMQ-DMT-2020-0005-R; GADDMQ-DMT-2020-0006-R; GADDMQ-DMT-2020-0010-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0012-R; GADDMQ-DMT-2020-0013-R; y GADDMQ-DMT-2020-0014-R fue ampliado hasta el 28 de junio de 2020, suspensión que, por motivos de fuerza mayor fue retomada para el período comprendido entre el 10 de julio hasta el 23 de julio de 2020 mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0016-R.

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario establece como deber formal de los contribuyentes o responsables: "Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas".

El artículo III.5.408 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: "El Director Metropolitano Tributario o sus delegados, podrán requerir por escrito al sujeto pasivo y a cualquier persona natural o sociedad, la información y documentación, o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria, según el procedimiento establecido en el artículo III.5.402 del presente Título [...]".

En aplicación de las disposiciones legales vigentes, la Administración Metropolitana Tributaria ha verificado en las bases de datos con las que cuenta y observó que con fecha 26 de noviembre de 2018, el sujeto pasivo **LOURCARINC S.A.**, presentó la declaración del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas e Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y año de declaración 2017.

Al amparo de las normas mencionadas, la Administración Metropolitana Tributaria solicita al sujeto pasivo que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y, en consideración a lo establecido en la normativa citada, presente la siguiente información:

1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contadora General del sujeto pasivo.
2. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales al 31 de diciembre de 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contadora General del sujeto pasivo.
3. Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016.
4. Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes (Formulario 101) correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
5. Detalle impreso y en medio magnético en formato Excel (CD no regrabable) del mapeo de las cuentas contables de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2016 de acuerdo a la clasificación de cuentas que consta en el Formulario 101, en el siguiente formato:

Código Contable	Cuenta Contable	Casilla del Formulario 101	Saldo Contable (USD)
xxxxxxxx	xxxxxxxx	Xxx	xxx

6. Detalle impreso y en medio magnético en formato Excel (CD no regrabable) del listado de empleados que colaboró con la Compañía en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2017, de acuerdo al siguiente formato:

RAZÓN SOCIAL								
LISTADO DE EMPLEADOS								
No.	Apellidos y nombres completos	No. Cédula de Ciudadanía	Departamento	Cargo	Fecha de Aviso de Entrada	Fecha de Aviso de Salida	Fecha de Nacimiento	Lugar (Cantón) donde prestó servicios en el periodo analizado
x	xxxx	xxxxx	Ventas	Vendedor	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	xxxxx

7. Comprobantes de Pago al IESS de todos los empleados afiliados durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2017, descargado directamente del portal web del IESS, en medio magnético en formato Excel y PDF (CD no regrabable).
8. Consolidado de Planillas del IESS de todos los empleados afiliados durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2017, descargado directamente del portal web del IESS, en medio magnético en formato Excel y PDF (CD no regrabable).

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



De necesitar mayor información respecto de este requerimiento puede acercarse a las oficinas del Departamento de Rentas Municipales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela N3-86 entre Espejo y Sucre, Edificio I.M.Q., Planta Baja, o correo electrónico: control.tributario@quito.gob.ec.

La totalidad de la información solicitada deberá estar debidamente certificada por el Representante Legal y Contadora del sujeto pasivo, indicando que **"Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente"** (en cada foja útil), así mismo para la información entregada en medio magnético (CD's no regrabable), la firma constará en dichos medios magnéticos y se adjuntará una carta en la que se detallan los archivos contenidos en el/los CD's firmada por el Representante Legal y Contadora del sujeto pasivo. La información será entregada en el Balcón de Servicios del Edificio de la Administración Zona Centro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Chile Oe3-17 y Guayaquil, en el horario de 08h00 a 16h30, **adjuntando una copia del presente documento.**

Se informa al sujeto pasivo que en caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en el numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario, será sancionado de conformidad a la normativa vigente.

La Administración Metropolitana Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

NOTIFÍQUESE.- Dado en Quito D.M., a **31 AGO. 2020**





Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proveyó y firmó el Oficio de Requerimiento de Información que antecede el Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, **DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Lo certifico,



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Nombre	Cargo	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Magna Montalvo M.	Analista	21-08-2020	
Revisado por:	Lda. Sofia Madrid	Especialista Coordinador	24/08/2020	

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.